

23 JUN 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 575

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Resolución Exenta N° 285 del 30.04.21 que Aprueba Anexo al Convenio de Promoción de la Salud 2019 - 2021; Decreto Exento N° 1390 del 28.10.19 que Aprueba Convenio de transferencia “Promoción de la Salud 2019 – 2021” suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Anexo al Convenio de Promoción de la Salud 2019 – 2021, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, representada por doña Paula Labra Besserer y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde, don René de la Vega Fuentes, las partes han acordado modificar el Convenio de Promoción de la Salud 2019 – 2021, específicamente en lo que se refiere a los porcentajes de cumplimiento de actividades proyectadas, contenidos en el numeral 1, de la cláusula SEXTA; y en lo concerniente a porcentajes de ejecución financiera, contenidos en la cláusula OCTAVA; todo lo cual, en los siguientes términos:

Cláusula	DONDE DICE	SE MODIFICA POR
SEXTA	70%	40%
OCTAVA	70%	20%

En todo lo no modificado en el presente documento, regirá íntegramente el convenio individualizado en la cláusula primera de este anexo.

La Resolución Exenta N° 285 del 30.04.21 forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


DIRECTORA

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

SEREMI Región Metropolitana Ministerio de Salud.

Control – Jurídico – Alcaldía

Finanzas – Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



PCV/JLC/PVA/PFT/MCC

667517
Hecuu

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000285 30.04.2021

14.333/21

VISTO: Esta SEREMI de Salud de la Región Metropolitana suscribió con la I. Municipalidad de **Conchalí**, con fecha 30 de septiembre de 2019, Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1236, de fecha 30 de septiembre de 2019, de este origen; que, en el contexto de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), la Subsecretaría de Salud Pública, a través del Oficio Ord. B31/N° 974, de 31 de marzo de 2020, complementado por su similar B31/N° 3197, de 5 de agosto de 2020, formuló recomendaciones respecto de los Planes de Promoción de la Salud, a que se refiere el convenio antes singularizado; que, conforme lo expresado en las aludidas recomendaciones, las partes acordaron modificar el Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, ya señalado, específicamente en lo que se refiere a los porcentajes de cumplimiento de actividades proyectadas, contenidos en el numeral 1, de la cláusula **sexta** y en lo concerniente a porcentajes de ejecución financiera, contenidos en la cláusula **octava**; que, para dicho efecto, convinieron suscribir un anexo de convenio, cuya aprobación es el objeto de este acto administrativo; que, por medio del Memorándum N° 113, de fecha 15 de marzo pasado, del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria, se remitió el aludido anexo, debidamente suscrito por la Máxima Autoridad Comunal, para proceder a su firma y despacho; y, teniendo presente lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas y montos, respectivamente, para la exención del trámite de Toma de Razón; las facultades conferidas por el D.L. N° 2.763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. N° 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; lo establecido en los Decretos Supremos N° 136/2004 y N° 16/2020, ambos del Ministerio de Salud; y, las facultades delegadas a esta Autoridad Sanitaria mediante Resolución Exenta N° 769/2007, de la Subsecretaría de Salud Pública, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **APRUÉBASE** el Anexo al Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2020, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la **Ilustre Municipalidad de CONCHALÍ**, representada por su Alcalde, don René De La Vega Fuentes; para los fines y en los términos que dicho anexo expresa.

II.- **INFÓRMESE Y REMÍTASE COPIA** de este acto administrativo y del anexo que se aprueba, a la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**“POR ORDEN
DEL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA”**



[Handwritten signature]

**PAULA LABRA BESSERER
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

- Distribución:**
- 1. I.M. Conchalí.
 - 2. Subsecretaría de Salud Pública.
 - 3. Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria.
 - 4. Promoción de la Salud.
 - 5. Departamento Jurídico.
 - 6. Oficina de Partes.

**RODRIGO MUÑOZ ARANDA
MINISTRO DE FE**

16.30



ANEXO AL CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA
REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, representada por su SEREMI doña Paula Labra Besserer, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 16.286.272-3, ambas domiciliadas en Padre Miguel de Olivares N° 1229, 2° piso, comuna de Santiago, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Conchalí**, persona jurídica de derecho público, Rut. 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René De La Vega Fuentes, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado celebrar un anexo de convenio, cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron, con fecha 30 de septiembre de 2019, Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1236, de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Seremi.

SEGUNDO: Que, en el contexto de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), la Subsecretaría de Salud Pública, a través del Oficio Ord. B31/N° 974, de 31 de marzo de 2020, complementado por su similar B31/N° 3197, de 5 de agosto de 2020, formuló recomendaciones respecto de los Planes de Promoción de la Salud, a que se refiere el convenio singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, conforme lo expresado en las aludidas recomendaciones, las partes han acordado modificar el Convenio de Promoción de la Salud 2019-2021, antes individualizado, específicamente en lo que se refiere a los porcentajes de cumplimiento de actividades proyectadas, contenidos en el numeral 1, de la cláusula **sexta**; y en lo concerniente a porcentajes de ejecución financiera, contenidos en la cláusula **octava**; todo lo cual, en los siguientes términos:

CLÁUSULA	DONDE DICE	SE MODIFICA POR
SEXTA	70%	40%
OCTAVA	70%	20%

CUARTO: En todo lo no modificado en el presente documento, regirá íntegramente el convenio individualizado en la cláusula primera de este anexo.



QUINTO: El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo N° 16, de 28 de abril de 2020, del Ministerio de Salud. Y, la personería del Alcalde don **René De La Vega Fuentes**, para representar a la Municipalidad, consta en Sentencia dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2016.

SEXTO: El presente anexo de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



**PAULA LABRA BESSERER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

COPA



CONCHALI, 28 OCT 2019

DECRETO EXENTO N° 1390

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 532 de 17.10.19 de Contabilidad y Presupuesto; Oficio N° 62 del 10.10.2019 del Director de Salud de La Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores CORESAM; Resolución Exenta N° 1236 del 30.09.19 de La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana que aprueba Convenio de Transferencia, suscrito con dicha entidad; Convenio de Transferencia de fecha 30.09.2019 suscrito entre La Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Conchali y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia, para "Promoción de Salud 2019 - 2021", de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrito entre La Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, representado por su Secretaria Regional, doña Rosa Oyarce Suazo, y la Municipalidad de Conchali representado por don René de la Vega Fuentes.

Para la ejecución del Programa, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; transferirá al ejecutor, la cantidad total de \$ 62.591.317.- (sesenta y dos millones quinientos noventa y un mil trescientos diecisiete pesos). Durante el año 2019 la transferencia que se realizara será de hasta \$ 26.667.857.- (veintiséis millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos), inmediatamente después de la total tramitación de los actos administrativos que aprueban el presente Convenio. La Segunda cuota para el año 2020 será de hasta \$ 17.961.730.- (diecisiete millones novecientos sesenta y un mil setecientos treinta pesos) y la tercera cuota para el año 2021 será de \$ 17.961.730.- (diecisiete millones novecientos sesenta y un mil setecientos treinta pesos), que serán transferidos durante el primer trimestre de cada año posterior a la aceptación del Informe Final de Actividades y Gastos anual.

La Resolución y el Convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

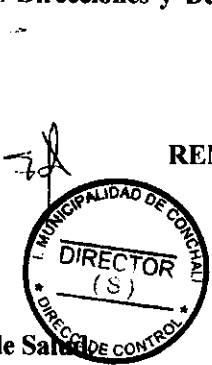
CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
05.03.006.002.002	Convenio Promoción de la Salud 2019-2012. Res. 1236/2019	\$62.591.317.-
24.01.003.003.002	Convenio Promoción de la Salud 2019-2012. Res. 1236/2019	\$62.591.317.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVF/DBF/nmc.



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

TRANSCRITO A:

SEREMI Región Metropolitana Ministerio de Salud
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.-Contabilidad y Ppto.
Control - SECPLA - O.P.I.R. - CORESAM
Finanzas - TESMU - DIDECO.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/